

AÑO CIX - N° 28.710
CORRIENTES, VIERNES, 24 de FEBRERO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 9
Resoluciones Pág: N° 9

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 10

Citaciones - Interior Pág: N° 11

Remates - Interior Pág: N° 16

Sección General

Licitaciones Pág: N° 16

Convocatorias Pág: N° 17

Edictos Municipales Pág: N° 19

Partidos Políticos Pág: N° 19

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 19

Avisos varios Pág: N° 22

Anexo I: Acordada N° 648/23 H.T.C.
Anexo II: Ordenanza Tarifaria San Cosme
Anexo III: Partido ELI Encuentro Liberal



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 110

Corrientes, 2 de febrero de 2023

Visto:

El expediente N° 850-30-08-01850/2022, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS- "DPTO. RED DE COMERCIALIZACIÓN-(ÁREA AUTOMOTORES)"- ADQUIS. DETRES (3) VEHÍCULOS UTILITARIOS P/USO OFICIAL DEL I.L.C.C."; y

Considerando:

Que en estas actuaciones, se peticiona la aprobación de la Resolución N° 0057-I de fecha 01 de febrero de 2023, dictada por la Intervención del ILCC, referente a la Licitación Pública N° 01/2022 para la adquisición de tres (3) vehículos utilitarios 0 Km para uso oficial del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (ILCC).

Que obra solicitud del Gerente General del citado Instituto; e intervinieron, el Departamento Red de Comercialización de la Gerencia de Mercado, quien agregó detalles de las características de los vehículos requeridos; la Gerencia Administrativa, quien adjuntó el Pliego de Condiciones Particulares, la Gerencia Contable, quien informó la existencia de disponibilidad presupuestaria en la Partida 400-Bienes de Uso; y el Departamento Jurídico Administrativo y Laboral del Instituto, quien se pronunció en sentido favorable a lo tramitado.

Que el Interventor del ILCC remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en consecuencia, se expidió la Contaduría General de la Provincia sin objeción a lo tramitado en autos.

Que el Ministro de Hacienda y Finanzas autorizo el llamado a Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 5° del Decreto N° 3.056/2004.

Que se agregó el Pliego de Condiciones Particulares definitivo; y se expidió nuevamente el Departamento Jurídico, Administrativo y Laboral del ILCC.

Que intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en sentido favorable a lo tramitado; y se expidió la Fiscalía de Estado, quien auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 108, siguientes y concordantes de la Ley N° 5.571, y 4°, 5°, 6° y concordantes del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todas sus partes la Resolución N° 0057-I de fecha 01 de febrero de 2023, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes; la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 108, siguientes y concordantes de la Ley N° 5.571, y 4°, 5°, 6° y concordantes del Decreto N° 3.056/2004.

ARTÍCULO 3°: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 114

Corrientes, 2 de febrero de 2023

Visto:

El expediente N° 180-01300/2019 en dos cuerpos, por cuerda en copias

certificadas, expedientes N° 180-01154/2016 y N° 181-00036/2022, del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 300 de fecha 27 de Julio de 2.022, del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Que a fs. 216/217 intervino Fiscalía de Estado, a través del Dictamen 741 de fecha 13 de septiembre de 2.022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 300 de fecha 27 de Julio de 2.022, del Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: REMITIR las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 115

Corrientes, 2 de febrero de 2023

Visto:

El expediente N° 953-08305-2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$ 170.000.000,00) en Fuente de Financiamiento 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a transferencias recibidas oportunamente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE".

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, la certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 12 y 13, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 19 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través

del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Corrientes, aprobado por Resolución N° 2022-2248-APN-MDS.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 02/2023 de la Jurisdicción 14-Ministerio de Desarrollo Social y de recursos N° 04/2023 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de los beneficiarios y contra los fondos depositados en la Cuenta Corriente N° 130868/14, con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas por parte de ese Ministerio.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 116

Corrientes, 3 de febrero de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE, la prórroga por el término de un (1) año -con vigencia a partir del 28 de agosto de 2022 hasta el 28 de agosto de 2023-, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares de la contratación directa autorizada por Decreto N° 579 de fecha 14 de marzo de 2022, para la Cobertura de Seguros de un mil cincuenta y cinco (1055) móviles afectados al servicio de la Policía de Corrientes-conforme el listado obrante a fs. 16/41-, a favor del BANCO DE CORRIENTES S.A., CUIT 30-50001060-2, como agente Institorio de la firma ORBIS COMPAÑÍA

ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de pesos VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 20.462.434,66), y el reconocimiento posterior del gasto, conforme lo obrado en estos actuados.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma BANCO DE CORRIENTES S.A., como agente Institorio de la firma ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, para efectivizar el pago del gasto que se aprueba por el artículo anterior de este acto administrativo, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 117

Corrientes, 3 de febrero de 2023

Visto:

El expediente N° 190-00028-2023 del registro del Ministerio de Turismo, y

Considerando:

Que el Ministerio de Turismo requiere incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.162.621,69) en concepto de remanente de ejercicios anteriores de Fuente 15–Transferencias Externas con Afectación Específica, correspondiente al saldo de fondos remitidos por la Entidad Binacional Yaciretá.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F., certificación de la Tesorería General de la Provincia y análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 6.626 del Presupuesto 2023 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la

Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 05/2023 de la Jurisdicción 19-Ministerio de Turismo y de recursos N° 24/2023 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto Nº 120

Corrientes, 3 de febrero de 2023

Visto:

El expediente N° 205-02489/2022, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 01189 de fecha 22 de diciembre de 2022, la cual se renueva e incorpora a distintos beneficiarios del programa de Becas de Promoción Social a favor del Ministerio de Seguridad, desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, "BECAS DE PROMOCIÓN SOCIAL", autorizando la suscripción de los respectivos contratos, liquidación y pago de las mismas.

Que el marco normativo de la asignación y adjudicación de las becas es el Decreto N° 1.836/2010 y su modificatorio Decreto N° 1.610/2011.

Que en atención a las normativas citadas y los términos del Decreto N° 612 de fecha 03 de abril de 2002, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto de este Poder Ejecutivo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 01189 de fecha 22 de diciembre de 2022, dictada por el Ministro de Seguridad, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 122

Corrientes, 6 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 875-10-01-00133/2023, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES-DPEC-REF: SOLICITA REINTEGRO Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPORTES DE TARIFAS SUBSIDIADAS/BONIFICADAS VIGENTES EN ESTA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTES A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2022", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la transferencia de fondos a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (DPEC)-CUIT Nº 30-60809018-1, en concepto de reintegro y/o compensación de los importes correspondientes a tarifas subsidiadas/bonificadas para usuarios calificados como "Tarifa Social" correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, atento al Régimen de Subsidios para la Distribución de Energía Eléctrica que fuere establecido por Decreto Nº 3.333/2019 derogatorio del Decreto Nº 1.038/2017.

Que a fs. 01 obra nota del Interventor de la DPEC en la que solicitó la transferencia de fondos tramitada en autos; y en consecuencia, a fs. 03 el Ministro de Hacienda y Finanzas remitió las actuaciones por autorizadas.

Que a fs. 06 se agregó el comprobante de modificación presupuestaria, y a fs. 08 y vta. intervino la Dirección General de Presupuesto a través del Informe Nº 100 de fecha 24 de enero de 2023, en sentido favorable a lo tramitado en autos.

Que a fs. 09 obra el Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 02-174/2023 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 171.786.136,80).

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través de Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que intervinieron en autos; a fs. 10 la Dirección de Administración de este Ministerio de Hacienda y Finanzas; y a fs. 12 y vta. la Dirección de Asesoría Legal, a través del Dictamen Nº 000075 de fecha 27 de enero de 2023, quien consideró que se está en condiciones de dictar el acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que el presente caso se encuadra en lo previsto en el Decreto Nº 3.333 del 08 de noviembre de 2019

derogatorio del Decreto Nº 1.038/2017, y en los artículos 3º, 7º último párrafo, 28, 34 y concordantes de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 03/2023 y de recursos Nº 11/2023 de la Entidad 51-Dirección Provincial de Energía de Corrientes, las que como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE la transferencia de fondos a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (DPEC)-CUIT Nº 30-60809018-1, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 171.786.136,80), en concepto de reintegro y/o compensación de los importes correspondientes a tarifas subsidiadas/bonificadas para usuarios calificados como "Tarifa Social" correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, por el monto y concepto indicado en el artículo 2º, conforme lo autoriza el artículo 3º del Decreto Nº 3.333/2019 con cargo a la partida presupuestaria específica 99-00-00-01-551 U.E. 807.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 123

Corrientes, 6 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 875-10-01-00135/2023, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES-DPEC-REF: SOLICITA TRANSFERENCIA MONETARIA EN CONCEPTO DE DESCUENTOS OTORGADOS POR ESTA DIRECCIÓN A USUARIOS TITULARES DE LA "TARJETA VERDE", CORRESPONDIENTES A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2022", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la transferencia de fondos a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DE CORRIENTES (DPEC)-CUIT Nº 30-60809018-1, en concepto de subsidio a la tarifa de energía para usuarios titulares de "tarjeta verde" correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, atento al Régimen de Subsidios para la Distribución de Energía Eléctrica que fuere establecido por Decreto Nº 3.333/2019 derogatorio del Decreto Nº 1.038/2017.

Que a fs. 01 obra nota del Interventor de la DPEC en la que solicitó la transferencia de fondos tramitada en autos; y en consecuencia, a fs. 03 el Ministro de Hacienda y Finanzas remitió las actuaciones por autorizadas.

Que a fs. 07 se agregó el comprobante de modificación presupuestaria, y a fs. 08 y vta. intervino la Dirección General de Presupuesto a través del Informe Nº 99 de fecha 24 de enero de 2023, en sentido favorable a lo tramitado en autos.

Que a fs. 09 obra el Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 02-175/2023 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000,00).

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través de Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que intervinieron en autos; a fs. 10 la Dirección de Administración de este Ministerio de Hacienda y Finanzas; y a fs. 12 y vta. la Dirección de Asesoría Legal, a través del Dictamen Nº 000076 de fecha 27 de enero de 2023, quien consideró que se está en condiciones de dictar el acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que el presente caso se encuadra en lo previsto en el Decreto Nº 3.333 del 08 de noviembre de 2019 derogatorio del Decreto Nº 1.038/2017, y en los artículos 3º, 7º último párrafo, 28, 34 y concordantes de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 04/2023 y de recursos Nº 12/2023 de la Entidad 51-Dirección Provincial de Energía de Corrientes, las que como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE la transferencia de fondos a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (DPEC)-CUIT Nº 30-60809018-1, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS

MIL (\$ 22.500.000,00), en concepto de subsidio a la tarifa de energía para usuarios titulares de "tarjeta verde" correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, por el monto y concepto indicado en el artículo 2º, conforme lo autoriza el artículo 3º del Decreto Nº 3.333/2019 con cargo a la partida presupuestaria específica 99-00-00-01-551 U.E.807.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 126

Corrientes, 6 de febrero de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-26384-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 6521 de fecha 13 de diciembre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obediendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6521 de fecha 13 de diciembre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

<p style="text-align: center;">Decreto Nº 127 Corrientes, 6 de febrero de 2023</p> <p>Visto: El Expediente Nº 310-12377-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 6520 de fecha 13 de diciembre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6520 de fecha 13 de diciembre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>	<p>copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 09/2023 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini Dr. Carlos José Vignolo</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 128 Corrientes, 8 de febrero de 2023</p> <p>Visto: El expediente Nº 000-01136-2023 del registro del Ministerio Secretaría General;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos correspondientes a la adquisición de equipos tipo Netbook para el Programa Incluir Futuro del Ministerio de Educación de la Provincia. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General con el objeto de afrontar los gastos mencionados Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 130 Corrientes, 8 de febrero de 2023</p> <p>Visto: El expediente Nº 800-00016-2023 del registro del Honorable Tribunal de Cuentas;y</p> <p>Considerando: Que el Honorable Tribunal de Cuentas solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 179.791,84) en concepto de remanentes de ejercicios anteriores de recursos recibidos para Auditorías en el marco del Convenio del Tribunal de Cuentas con la Red Federal de Control Público. Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada. Que el artículo 19 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera. Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p>

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2023 de la jurisdicción 08-Honorable Tribunal de Cuentas y de recursos Nº 23/2023 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 132

Corrientes, 8 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 870-00048-2023 del registro del Ente Regulador-Administración Obras Sanitarias, y

Considerando:

Que el Ente Regulador-Administración Obras Sanitarias solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$97.424,79) en concepto de remanentes de ejercicios anteriores en la fuente de financiamiento 14-Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica, correspondiente a Fondos de Excedente de Salto Grande remitidos oportunamente para financiar obras de infraestructura de saneamiento.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 18 de la Ley Nº 6.626 del Presupuesto 2023 del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones

presupuestarias de gastos Nº 03/2023, y de recursos Nº 26/2023 de la Entidad 29-Administración Obras Sanitarias- Ente Regulador las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Ente Regulador de Administración Obras Sanitarias, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 133

Corrientes, 8 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 870-00049-2023 del registro del Ente Regulador-Administración Obras Sanitarias, y

Considerando:

Que el Ente Regulador-Administración Obras Sanitarias solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 507.434,76) en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores en la fuente de financiamiento 10-Recursos del Tesoro General de la Provincia, correspondiente a transferencias recibidas oportunamente para financiar gastos que hacen al normal funcionamiento del Ente.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 18 de la Ley Nº 6.626 del Presupuesto 2023 del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2023, y de recursos Nº

25/2023 de la Entidad 29-Administración Obras Sanitarias-Ente Regulador las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: EI presente decreto es refrendado por el

Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ente Regulador de Administración Obras Sanitarias, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
65	30/1/2023	Sandoval, Hector Dante (retiro)	20.266.135	Policia de la Provincia	Seguridad
42	30/1/2023	Fernandez, Rosa Sandra (renuncia)	18.133.188	Escuela Nº146 - Capital	Educación
48	30/1/2023	Alegre, Roberto (renuncia)	12.732.820	Esc. Nº134 "Fray José de la Quintana" - San Roque	Educación
93	30/1/2023	Ramírez, Amalia Itatí (renuncia)	18.164.035	Esc. Nº 146 "16 de Noviembre" - Curuzú Cuatía	Educación
41	30/1/2023	Vega, Gladis Noemí (renuncia)	16.566.000	Esc. Nº143 "Pedro C.Reyna" - Sauce	Educación
43	30/1/2023	Dal Lago, María Fernanda (renuncia)	16.615.101	JIN Nº44 (sede) - Curuzú Cuatía	Educación
44	30/1/2023	Fernandez, Viviana Beatriz (renuncia)	18.295.326	Col. Sec. "Dr. Luis F.Leloir"-Capital	Educación
45	30/1/2023	Bogarín, María Angélica (renuncia)	17.146.665	Esc. Nº404 "Dr. E. Wilde"Capital	Educación
46	30/1/2023	Tomas, María Isabel (renuncia)	12.517.102	Esc. Nº266 "Gerardo Aquino" Lavalle	Educación
47	30/1/2023	Fernández, Maximina (renuncia)	17.302.082	Consejo General de Educación	Educación
49	30/1/2023	Romero, Carlos Eduardo (renuncia)	12.430.228	Esc. Normal "María L R de Frechou" - Saladas	Educación
50	30/1/2023	Robol, Lucrecia Itatí (renuncia)	17.117.120	Col. Sec. "Gregoria Matorras de San Martín" - Monte Caseros	Educación
51	30/1/2023	Raul, Heribeto Albuquerque	10.195.749	Delegación Regional de Paso de los Libres	Educación
52	30/1/2023	Valenzuela Agustin (renuncia)	14.212.692	Instituto Lotería y Casinos	Hacienda y Fin.
53	30/1/2023	Sánchez, Ramón Oscar (renuncia)	13.249.056	Mercado Central - Producción	Producción
54	30/1/2023	Elizalde, Arno de Jesus (renuncia)	12.067.017	Dirección General de Rentas	Hacienda y Fin.
55	30/1/2023	Quintana Ricardo Alberto (renuncia)	14.459.777	Tesorería General de la Provincia	Hacienda y Fin.
56	30/1/2023	Sotelo, Rita Beatriz (renuncia)	14.237.321	Insp. Gral. de Pnas. Jurídicas	Just. y Dchos. Hum.
57	30/1/2023	Bermudez, Norma Graciela (renuncia)	12.367.575	Subsecretaría de Trabajo	Ind., Trab. y Com.
58	30/1/2023	García Florencio Guillermo (renuncia)	14.662.434	Sección Control y Vigilancia	Obras y Ss. Púb.
59	30/1/2023	Sotelo, Ramon (renuncia)	14.662.507	Sección Control y Vigilancia	Obras y Ss. Púb.
60	30/1/2023	Soto, Roberto (renuncia)	14.236.129	Secretaría de Deportes	Desarrollo Social
61	30/1/2023	Marquez, Braulio Francisco (renuncia)	13.672.903	Subsecretaría de Acción Social	Desarrollo Social
62	30/1/2023	Rodriguez, Francisca Graciela (ren.)	14.898.799	Dcción de los Dchos.de la Niñez y la Familia	Desarrollo Social
63	30/1/2023	Cabrera, Liliana Mercedes (renuncia)	17.174.925	Dcción de los Dchos.de la Niñez y la Familia	Desarrollo Social
64	30/1/2023	Flores, Emilia Beatriz (renuncia)	16.065.359	Dirección de Informática	Desarrollo Social
66	30/1/2023	Benitez, Dilan Alejandro (baja)	37.887.074	Comisaría Distrito Colonia Liebig	Seguridad

Resoluciones

<p>Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia De Corrientes Resolución: N°000009 Corrientes, 30 de Enero de 2023</p> <p>La Señora Inspectora Inspectora de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes</p> <p>Resuelve:</p> <p>ART. 1º- APROBAR el ESTATUTO SOCIAL, cuyo texto obra a fs. 26/30, de autos de la entidad denominada "FUNDACION PACO ACHITTE-VIDA FAMILIA VALORES" constituida el día 25 de octubre de 2022, según Acta de</p>	<p>Constitución de fs. 23/25 con domicilio legal en la localidad de Corrientes, PROVINCIA DE CORRIENTES.-</p> <p>ART. 2º- AUTORIZAR su funcionamiento como PERSONA JURIDICA.-</p> <p>ART. 3º- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE y oportunamente Archívese.</p> <p>Dra. Cinthia Belen Vergez –Inspección General De Personas Jurídicas.-</p> <p>Nómina de Autoridades</p> <p>Autoridades: Presidente: Eduardo Alfredo Achitte - Secretario: Maria Josefa Elizabet Portillo- Tesorero: Horacio Javier Romero</p> <p>La Comisión Directiva I:24/02 – V: 24/02</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. 199967/19

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. María Josefina González Cabañas, se cita y emplaza al ciudadano Gómez Gregorio Máximo-DNI Nº 16.930.200, cuyos últimos domicilios conocidos son calle Montevideo CS.229 Bº Menem Junior; Calle5 y Bogotá Bº Niño Jesús y/o 10 de Mayo ch 133 pc55 s/n (todos ellos de la Provincia del Chaco), a fin de que comparezca el día 22/02/2023 a la 10:00 horas, a fin de recepcionarle Declaración de Imputado en las actuaciones caratulados: "Figueroa Juan Francisco S/Dcia. P/Sup. Estafa-Capital"-Expediente Nº 199967/19, previa designación de abogad defensor, haciéndole saber al mismo que deberá concurrir munido de su DNI a los estrados de este Juzgado sito en Carlos Pellegrini 1058-1º piso de esta ciudad Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P. Penal.

Corrientes, 07/02/2023.-

Dra. María Josefina Gómez Cabañas
I: 16/02-V: 24/02

Expte Nº10057/7

La Señora Juez en lo Civil y Comercial Nº2 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza por el termino de 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado en calle Verona 6810 del Barrio Ponce, individualizado como Lote II, constante de 96,14 metros de frente y 92,05 metros de contrafrente, y 384,00 mts de fondo y 389,95 metros de contrafondo, haciendo un total de 3 ha. 68 a. 93 ca., lindando al norte con propiedad de Jorge F Solari Ballesteros y Francisco García Navarrete, al sur con la propiedad de Urbano SA, al oeste con calle publica Nº1 del Barrio Santa Rita y al este con calle publica que limita con viviendas del Barrio Ponce, siendo que el demandado es incierto (titular desconocido) conforme lo establecido por el art. 446 del C.P.C y C publíquense edictos citatorios de ley por el término de dos (2) días en la norma prescripta por el art. 120 del citado código bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial que lo represente., conforme la providencia que así lo ordena y dice: Nº 6321 Corrientes, 06 de Mayo de 2022.- Habiéndose readequado en proceso y siendo que el demandado es incierto (titular desconocido) conforme lo establecido por el art. 446 del C.P.C y C publíquense edictos citatorios de ley por el término de dos (2) días en la norma prescripta por el art. 120 del citado código bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial que lo represente. Notif. Firmado electrónicamente por la Dra. Eugenia Cima de Fagnani Abogada Secretaria Juzgado

Civil y Comercial Nº 2 Corrientes en autos caratulados "Bogado Margarita, Alderete Cesar Dario Y Alderete Claudio Ariel (Cesionarios De Bogado Antonio) C/ Ruben Ciriaco Benitez Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva)" Expte Nº10057/7 que se sustancia ante este Juzgado Corrientes, 12 de diciembre de 2022

Dra. Eugenia Cima de Fagnani – secretaria
I: 22/02 – V: 23/02

Expte. Nº 187080/19

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Maria Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a los Herederos De La Sra. Ra María Itatí De Los Reyes Vidal, M.I. N.º 11.393.291, Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble individualizado como: LOTE N.º 16, MANZANA N.º 20, B| Santa Rita, ADREMA: A1-68.747-1, Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al Folio Real Matrícula N.º 1043, TOMO 5, FCA 936, AÑO 1959 (E.M.E), Superficie Total: 349,29 M2; para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Mercado Juliana C/ Sucesores Del Sr. Reyes Vidal Jose Antonio Y Sucesores Del Sr. De Los Reyes Vidal Manuel Antonio S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion (Ordinario Por Audiencias)", Expte. Nº 187080/19, conforme lo dispuesto en la providencia N.º 18330 dictada en fecha 21/12/2022 que dice: "...1) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo encontrado a los herederos de la Sra. María Itatí De Los Reyes Vidal, según documental adjunta, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los Herederos de la Sra María Itatí De Los Reyes Vidal, M.I. N.º 11.393.291, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas....", todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial Nº 3, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 1º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 5, a cargo de Cynthia Taddey Silva. Corrientes

Dra. Cynthia Taddey Silva – secretaria
I: 23/02 – V: 24/02

Expte Nº 125299/15

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos a la Sra. Pilar Aranda De Fernández (L.C. N.º 1.203.023) Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble

<p>sito en Calle Madariaga 1420 de esta ciudad, inscripto en el RPI Folio 1112 Tomo 5 N.º 1091 Año 1966; Dpto. Capital; Adrema A1-16041-1. Superficie 388,78m²; para que dentro del plazo de Veinte (20) días consideren y se presenten si lo acrediten en los autos caratulados: "Ortiz Concepción C/ Fernández Nieve Elcira, González Sofía Magdalena, Medina Pablo Alberto, Medina María Belén, Medina Sandra Itati Si Prescripción Adquisitiva O Usucapión (Ordinario Por Audiencias)" EXP 125299/15, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N.º 528 Corrientes, 10 de Febrero de 2023.- Proveyendo escrito presentado por la Dra. Suarez "Adjunta Informe Del Registro Provincial De Las Personas. Se Provea Con Habilitación De Días Y Horas" del 09/02/23: Téngase presente el informe (negativo) del Registro Provincial de las Personas y hágase saber. Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido</p>	<p>hallado el domicilio real de la demandada, según documental adjunta e información proporcionada por el Renaper, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a la Sra. Pilar Aranda De Fernández (L.C. N.º 1.203.023) Y/O A Sus Herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Un (1) Día en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. Al pedido de Habilitación de días y horas inhábiles, no ha lugar por proveerse en días y horas hábiles. Notifíquese.- Fdo. Dra. Varinia Machado Feris. Corrientes, 10 de Febrero de 2023 Dra. Natalia Vanesa Dame – Secretaria I:24/02 – V:27/02</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte N° PXR- 10323</p> <p>En los autos caratulados: "DE OFICIO P/SUP. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO Y LESIONES RESERVADAS- MERCEDES", Expediente NO PXR-10323/19 que se tramitan por ante este JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES, a cargo de la Suscripta, por ante la Secretaría, a fin de que por donde corresponde, tome conocimiento de la Resolución dictada en las presentes actuaciones, la que se transcribe y dice en su parte pertinente: "Nº 34/2023.- Mercedes, Ctes., 08 de febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) REVOCAR por contrario imperio la Resolución Nº 480/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, glosada a fs. 174/175., que declara la rebeldía del imputado Rubén Ponce, DNI Nº 17.122.700, domiciliado en el Barrio Ponce, Mz "N" Casa Nº 03, de la ciudad de Corrientes Capital, dejándolo sin efecto ni valor alguno.- 2º) Oficiése a la Comisaría Seccional 10 de Mercedes, Corrientes, a sus efectos, solicitando además su inserción en el orden del día y comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia de Corrientes y demás dependencias del país.- 3º) Oficiése al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a efectos de su toma de razón; 4º) Regístrese, insértese copia y notifíquese.-" Fdo. Dra. Margarita Stella López Rivadeneira, Juez de Instrucción, Correccional y de Menores, Dra. María Elena Méndez-Secretaría.- Dra. Margarita Stella López Rivadeneira I: 22/02 V: 28/02</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXL 18519/16</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta</p>	<p>Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a NÉSTOR EDEMAR BENITEZ, D.N.I. Nº 30.214.230 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 13 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los _13_ días del mes de febrero de 2023, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 18519/16, caratulada: "BENITEZ NESTOR ADEMAR P/SUP. TENTATIVA DE HOMICIDIO. P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a NÉSTOR EDEMAR BENITEZ, D.N.I. Nº 30.214.230, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a razón del delito del delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), _13_ de febrero de 2023. Dr Gabriel Alejandro Aldaz I: 22/02 V: 28/02</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXL 24757/19</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Navarro Agustín Seferino, DNI Nº 29.197.592, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 15 :En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los __13__ días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 24757/19, caratulado: "NAVARRO CEFERINO P/SUP. RETENCION INDEBIDA P.LIBRES",... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Navarro Agustín Seferino, DNI Nº 29.197.592, en el presente expediente PXL 24757/19 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1º y 575 del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, regístrese y comuníquese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), _13__ de febrero de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 22/02 V: 28/02

Expte Nº PXL 25602/19

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Enrique Jorge Maydana, D.N.I. Nº 21.366.852, argentino, nacido el 09/03/1970, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Resolución dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Nº 04 :Paso de los Libres (Ctes), ...09..... de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º).- CONVERTIR EN CARÁCTER DEFINITIVO la entrega de un (01) vehículo automotor tipo camioneta Pick Up, Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Dominio colocado FID453, Motor nro. 1KD-7009105, Chasis nro. 8AJFZ29G966011952, al Sr. ENRIQUE JORGE MAYDANA, D.N.I. nro. 21.366.852, atento al estado de la causa, conforme al Art. Nº 2 de la Ley Nº 5893. 2º).- Hágase saber, regístrese, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 22/02 V: 28/02

Expte Nº PXL 26199/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Rebeca Elisabet Brabo, DNI Nº 30.214.032 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 14 .En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes República Argentina, a los 13____ días del mes de Febrero de dos mil veintitrés; el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, en esta causa caratulada: PXL 26199/19 BRAVO REBECA ELIZABET P/ SUP. IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENOR CON PROGENITOR NO CONVIVIENTES P. LIBRES,...

Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Rebeca Elisabet Brabo, DNI Nº 30.214.032 de datos filiatorios consignados en autos, en el presente expediente PXL 26199/19 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal. II) Regístrese, notifíquese, comuníquese, líbrese edicto y oportunamente archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), _13__ de febrero de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 22/02 V: 28/02

Expte. PXL 26544/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "VENTURA JORGE CARLOS P/SUP. LESIONES LEVES-LA CRUZ", Expte. PXL 26544/20, se notifica a JORGE CARLOS VENTURA, D.N.I. Nº 22.847.415, del cual se desconoce su actual domicilio, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 166. En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), ... a los 26 días del mes de abril de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa.

dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto del imputado JORGE CARLOS VENTURA, D.N.I. Nº 22.247.415, demás datos filiatorios y de identidad personal como así también domicilio actualizado se ignoran, por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL; y, SOBRESEER al mismo en cuanto al delito tipificado en los artículos 89 en razón del 80, incs. 1 y 11, ambos del Código Penal (LESIONES LEVES EN EL COTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO) que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta a los gastos del proceso (artículo 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal). 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y, oportunamente, ARCHIVASE... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2023.-

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 22/02 V: 28/02

Expte. PXL 26604/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "OVIDEO GRACIELA SUSANA P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", Expte. PXL 26604/20, se notifica a GRACIELA SUSANA OVIDEO, de la cual se desconoce su actual domicilio, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 158. En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), ... a los 21 días del mes de abril de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de la imputada GRACIELA SUSANA OVIDEO, demás datos filiatorios y de identidad personal como su domicilio actualizado se ignoran por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la misma en cuanto al delito de LESIONES LEVES (art. 89 del Código Penal), que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.- 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, y notifíquese y ARCHIVASE... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2023.-

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 22/02 V: 28/02

Expte. PXL 27034/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "PIRIS ARIEL Y OTROS P/SUP. LESIONES AMENAZAS P. LIBRES", Expte. PXL 27034/20, se notifica a ARIEL PIRIS Y UNA PERSONA DE APODO "GUAIO", de los cuales se desconocen su actual domicilio, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 186. En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), ... a los 03 días del mes de mayo de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de ARIEL PIRIS y de la persona de apodo "GUAIO", demás datos filiatorios y de identidad personal, se ignoran; por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los mismos en cuanto a los delitos tipificados en los artículos 89 y 149 bis - 1º párrafo - 1º supuesto, ambos del Código Penal (DAÑOS) que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta a los gastos del proceso (artículo 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal).- 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, y notifíquese y ARCHIVASE... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2023.-

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 22/02 V: 28/02

Expte Nº PXL 27539/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE ANTONIO PIRIZ Y HUGO EZEQUIEL BARRIOS de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 12 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los _08_ días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este

expediente PXL 27539/20, caratulado "OJEDA OSCAR ADRIAN DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES",... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A JORGE ANTONIO PIRIZ Y HUGO EZEQUIEL BARRIOS en orden al delito que se les hubiere atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder II) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y archívese. - Ante mí: ... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 08 de febrero de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 22/02 V: 28/02

Expte Nº PXL 27605/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 27605/20, caratulada: "SOTO CLAUDIA BEATRIZ DCIA. SUP. LESIONES LA CRUZ", a LUCAS FERNANDEZ, EZEQUIEL GOMEZ y RAMON MEDINA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 552. Paso de los Libres, 30 de noviembre de 2022. FALLO: 1º) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Fernando Ezequiel Paz, Gustavo Alejandro Verón, Gabriel Centurión, Fernando Medina, Lucas Fernández, Ezequiel Gómez y Ramón Medina, de demás datos personales obrantes en autos, en la presente causa PXL 27605/20 en relación al hecho que les fuera imputado en la presente causa, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, todo de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sistema Conclusivo de Causas Penales (Acdo. Extraordinario Nro. 13 del Superior Tribunal de Justicia). 2º) ... 3º) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese y oportunamente archívese.

Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes"- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 07 de febrero de 2023.-

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 22/02 V: 28/02

Expte Nº Z14 8737/22

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz a cargo de la Juez Jesica Magali Gomez, sito en la localidad de Santa Rosa, provincia de Corrientes en autos "Las Misiones S.A C/ Ramirez Alberto S/ Accion De Despojo" Expte: Z14 8737/22, se da a publicidad la siguiente Resolución: "Nº 4564 Santa Rosa (Ctes.), 24 de noviembre de 2022... RESUELVO: 1) Decretar la medida de prohibición de innovar, durante el tiempo que dure la tramitación del proceso o amerite su levantamiento, sobre la parte del inmueble (denominada "LA ISLA o LA MERCEDES") ubicado al Sur de la mayor extensión de la fracción 3 (Santa Julia), inscripto al Folio Real Matricula Nº 316 del Departamento de San Miguel-U, Pcia. de Ctes. Debido toda persona abstenerse de comercializar la explotación del fundo, de la porción antes individualizada.- 2) DESE publicidad del presente por distintos medios radiales, periodísticos de mayor circulación, y por Edictos, que deberán ser publicados por el peticionante de la medida a su costo, por el término de cinco (5) días; y noticia a la Policía de la Pcia. de Ctes., Cria. Jurisdiccional, mediante Oficio Ley 3556; otorgándosele facultades de ley para su diligenciamiento, con facultades de sustituir. Para tales efectos hágase saber que deberá presentar los proyectos conforme lo previsto en el Régimen de Gestión electrónica; y que las mismas no serán suscriptas hasta tanto no se de cumplimiento con la Caucción juratoria ante Secretaria.- 3) Cumplida la contra-cautela, y para hacerla efectiva, del presente notifíquese al demandado por cédula Ley 3556, otorgándose facultades de Ley para su diligenciamiento a los profesionales intervinientes, con facultades de sustituir... Fdo. Electrónicamente. Jesica Magali Gomez. Juez; Laura Taglioretti. Secretaria. Santa Rosa (Ctes) 21 de diciembre de 2022

Taglioretti Laura

I: 22/02 – V: 28/02

Expte. Nº GXP 34363/18

El juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon Nº 671 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar" teléfono 3777-422201, en las actuaciones: "Insaurralde Crispina Iris C/ Eufemia Rosalia Correa Y Otros S/ Division De Condominio" Expte. GXP 34363/18, cita al demandado Sr. Jorge Pablo Zenon, DNI Nº 20.780.905, atento al carácter incierto de su domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos estrados judiciales, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación en ésta ciudad por el término de 2 (dos) días, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Así se ha dispuesto en la

resolución "Nº 9827 Goya, 16 de diciembre del 2022 que se transcribe "...Citese Por Edictos al demandado Sr. Jorge Pablo Zenon, DNI Nº 20.780.905, atento al carácter incierto de su domicilio, que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario de circulación en ésta ciudad por el término de 2 (dos) días; a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos estrados judiciales, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Notifíquese". Fdo. Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Goya.-

Goya, Ctes. 15 febrero del 2023.-

Monica S. Sanabria – secretaria

I:23/02 – V:24/02

Expte Nº 12943/22

El juzgado Civil , Comercial y Laboral a cargo del Dr. Gustavo Rene Buffil, ubicado en calle Juan Pujol Nº 759 de la ciudad de Mercedes, correo electrónico: jcomlab-mercedes@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3773-420083, en las actuaciones "Acosta Marta Ester C/ Segobia De Zaracho S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)" Expte 12943/22, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Micael Segovia de Zaracho para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.

Así se ha dispuesto en la resolución Nº 83 de fecha 10 de febrero de 2023... "1... 1.-) Atento a lo requerido por la actora y habiéndose acreditado el fallecimiento de Micaela Segovia de Zaracho de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los herederos de Micaela Segovia de Zaracho, para que se presente/n a estar a derecho en el termino de 20 dias hábiles desde la última citación.-2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Dias en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...3.-)...4.-)...5.-)...6.-)...7.)

Mercedes,15 de Febrero de 2023..

Saucedo Dora del Carmen

I:24/02 – V: 27/02

Expte Nº: GXP- 45094/22

El Juzgado Civil y Comercial Nº:"2", a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Secretaria Nº:"3" a cargo de la Dra. Mónica S. Sanabria, ubicado en calle Colón Nº: 671 de Goya, Cita Y Emplaza a la demandada de autos: Municipalidad De Goya, CUIT. Nº: 30-70745517-5 y/o quiénes se crean con derecho sobre un inmueble descripto en la demanda, individualizado en el Plano de

Mensura para Prescripción Adquisitiva Duplicado Nº: "3391-N", ubicado en la Manzana Nº:"189" del Municipio de la Ciudad de "Goya", Corrientes, constante de Dieciocho Metro, Setenta Centímetros de frente al Norte sobre calle Ferre por un contrafrente al Sur de Dieciocho Metros, Veinte Centímetros por un fondo al Este de Veinticuatro Metros, Veintitrés Centímetros por un contrafondo al Oeste de Veinticuatro Metros, Diez Centímetros, encerrando una Superficie total de: 445,64 m2; que LINDA: Norte: Calle Ferré (tierra); Este: Luís Gauna y Aníbal Zabala; Sur: Bonifacia Cazco y Dora López; y al Oeste: Lorenzo Galarza.- Inscripciones de Dominio: Carece de inscripciones Dominiales ante el Registro de la Propiedad Inmueble y en la Dirección General de Catastro inscripto bajo Adrema:"I1-19897-1", para que comparezcan a éste Tribunal a estar a derecho, dentro de los Veinte (20) Días hábiles de notificados, a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, en relación a los autos: "Insaurralde Natividad Elsa C/Municipalidad De Goya Y/O Sus Herederos Y/O Quién o quiénes se crean con derechos S/Prescripción Adquisitiva O Usucapión - Ordinario Por Audiencias", Expediente Nº:"GXP- 45094/22.-

Dra. Mónica S. Sanabria – secretaria

I:24/02 – V: 27/02

Expte Nº LXP 27881/22.

La Dra. Dra. Marta Rut Legarreta, Juez De Flia., Niñez Y Adol., de la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), cita y emplaza por el término de dos (2) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora de Ausentes al Sr. Daniel Rodolfo Sánchez, DNI 23.000.629 a estar a derecho en su juicio de Divorcio el que se ha declarado abierto en los autos caratulados: "Cáceres Rosana Mabel C/ Sánchez Daniel Rodolfo S/Divorcio" Expte Nº LXP 27881/22. Donde se transcribe en su parte pertinente, la providencia que ordena la publicación de dicho edicto: Nº 23697, Paso de los Libres, 20 de diciembre de 2022.- FHG. ...///;///; Cumplimentado que fuere, publíquense Edictos de conformidad con el 141 del C.P.F.N. y A. por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación de esta ciudad, citándose al demandado Sr. Sánchez Daniel Rodolfo 23.000.326, por el término de dos (2) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente en juicio. Notifíquese. Dra. Marta Rut Legarreta, Juez. De Flia, Niñez y Adol. - Dra. María Virginia Walsler, secretaria. Fdo. - Paso de los libres, de Febrero de 2023

Dra. María Virginia Walsler - secretaria.

I:24/02 – V: 27/02

Remates - Interior**Expte. Nº GXP 41593/21**

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Goya a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mónica Sanabria, en los autos caratulados "Martínez Florencio José C/ Ortigoza Claudia Y Otro S/ Proceso Ejecutivo"; Expte. Nº GXP 41593/21, se comunica por el término de dos (2) días que el Martillero Julio Rajoy Mat. Prof. Nº 311, procederá a vender en Pública Subasta: a) Un (1) aire acondicionado tipo ventana marca Fedders de 3000 frigorías, con control remoto, b) Un (1) Televisor marca NOBLEX de 50 pulgadas con control remoto, c) Un (1) Ciclomotor marca HONDA Modelo WAVE 110 S Dominio A 115KXE Año 2020 con una deuda del impuesto patente de la suma de \$ 5.758,30 a Febrero 2023 la que sera a cargo de quien resulte comprador, d) Un (1) Televisor tipo LCD marca RCA de 32 pulgadas con control remoto, e) Una (1) Bicicleta marca VENZO tipo Moutain Bike rodado 29

color negro con detalles blancos y f) Un (1) Aparador de madera con dos puertas vidriadas y dos de madera y en su parte inferior, tres puertas de madera y cuatro cajones con un estante en el medio, bienes en funcionamiento y en el estado físico y mecánico que se encuentran. Condiciones De Venta: Sin Base, al contado con dinero en efectivo y al mejor postor. Lugar De La Subasta: Güemes N° 796 (B° Pando) de Goya. DIA: Sábado 4 de Marzo de 2023. HORA: 10,00 hs. Comisión: 10% en el acto del remate a cargo del comprador.

El actor de autos Sr. Florencio José Martínez se encuentra facultado para hacer posturas hasta cubrir el monto de su crédito.

Nota: Para informes comunicarse con el Martillero actuante, en horarios de oficina, en calle Belgrano Nº 1275, Goya (Ctes.), Tel. 422150-Cel. 15676420.- Goya (Ctes.), 23 de Febrero de 2023.-

Dra. Ma. Mercedes Escobar - Secretaria
I: 24/02 - V: 27/02

Sección General**Licitaciones**

Municipalidad de Goya
Provincia de Corrientes
Licitación Pública 02/2023

Licitación Pública 02/2023

OBJETO: Compra de una camioneta tipo pick up, tracción 4x4, doble cabina con motor turbo diesel.

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Cel. 3777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada, con un costo de \$ 10.000,00 I.V.A. incluido, adquisición del pliego desde 16-02-2023 hasta el día 24-02-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.000.000,00 (pesos diecinueve millones con 00/100 ctvs.)

FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 27 de Febrero de 2023 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Segundo Piso de la dirección mencionada.

Municipalidad de Goya
I: 22/02 V: 28/02

Ministerio de Educación
Licitación Publica Nº 01-2023

Licitación Publica Nº 01-2023

Objeto: Construcción JIN Nº55 en Esc. Nº692 – Colonia 3 de Abril – Departamento Capital - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$40.988.013,94

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 28/03/2023 - Hora 10:00 am

Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3er piso

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

I: 24/02 V: 09/03

Ministerio de Educación
Licitación Publica Nº 02-2023

Objeto: Construcción Escuela Nº516 "José de Calasanz" – Tapebicua – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$149.647.876,89

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 28/03/2023 - Hora 11:00 am

Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3er piso

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$60.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

I: 24/02 V: 09/03

<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Publica Nº 03-2023</p> <p>Objeto: Construcción Jardín en Escuela Nº408 – Felipe Yofre – Departamento Mercedes - Provincia de Corrientes</p> <p>Presupuesto Oficial: \$ 90.324.539,35</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> <p>Fecha y hora de apertura: 29/03/2023 - Hora 09:00 am</p> <p>Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3er piso</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Valor del Pliego: \$40.000.-</p> <p>Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>I: 24/02 V: 09/03</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Publica Nº 04-2023</p> <p>Objeto: Construcción Escuela Nº309 – Indio Muerto – Departamento San Luis del Palmar - Provincia de Corrientes</p> <p>Presupuesto Oficial: \$71.101.481,84</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p>	<p>Fecha y hora de apertura: 29/03/2023 - Hora 10:00am</p> <p>Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3er piso</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Valor del Pliego: \$40.000.-</p> <p>Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>I: 24/02 V: 09/03</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Publica Nº 05-2023</p> <p>Objeto: Construcción JIN Nº51 en Esc. Nº105 – Santa Ana – Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes</p> <p>Presupuesto Oficial: \$91.044.365,46</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> <p>Fecha y hora de apertura: 29/03/2023 – Hora: 11:00 am</p> <p>Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3er piso.</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Valor del Pliego: \$40.000.-</p> <p>Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>I: 24/02 V: 09/03</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Club Atlético Tiro Federal</p> <p>En la ciudad de Mercedes provincia de Ctes., siendo las 21:00 hs. Del día 14 de febrero de 2023, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de dicha ciudad. Se reúne la comisión directiva, con la presencia de: Sr. Walter Montiel (Presidente), Sr. Gonzalo Rolón (vice-Presidente), Sr. Walter Cano (Tesorero), Sra. Ramona Varela (Pro-Tesorera), Sr. Sergio Saucedo (Secretario), Sr. Diaz Gabriel (Pro-Secretario) Sr. Omar Montiel (1º Vocal), Sra. Marta Montiel (2º Vocal); para tratar el único tema del Día:</p> <p>1) Fijar la fecha de la Asamblea General Ordinaria: luego de aportar ideas se llega a la conclusión de llamar a Asamblea para el día 12 de Marzo de 2023 a las 9 horas, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, para tratar los siguientes temas:</p> <p>1.- Lectura del Acta de convocatoria de Asamblea.</p> <p>2.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.</p> <p>3.- Lectura y consideración de del Acta de la Asamblea anterior.</p> <p>4.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance</p>	<p>General de los ejercicios correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, informe de revisores de cuentas, Inventario General.</p> <p>5.- Elección de los órganos sociales: Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.</p> <p>6.- Del estatuto: Si no alcanzare a formar el "Quorum" a la hora indicada, la Asamblea se realizará 1 (una) hora después con el número de socios presentes.</p> <p>Siendo las 22:00 hs. Y sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión.</p> <p>La Comisión Directiva.-</p> <p>I: 23/02 – V: 01/03.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Casa Paraguaya</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Casa Paraguaya, convoca a los socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Marzo del año 2023 a las 10 hs, en su sede social Av. Armenia 2945, ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura de memoria Balance General, Cuadros demostrativos de Pérdidas y Ganancias, Inventario e informe del Revisor de Cuentas.</p> <p>2) Renovación parcial de la Comisión Directiva.</p> <p>3) Tendrán derecho al voto los socios que estén al día con</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

su cuota societaria.

4) Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea.

Mayra Yanina Guirland, Presidente.-

Mónica Elizabeth Escarlón, Secretaria.-

I: 24/02 – V: 24/02.-

Cooperativa Agropecuaria EL SAUCE Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria EL SAUCE Ltda. Del Paraje San Rafael, 3º Sección, Dpto. Goya (Corrientes) Convoca a sus Asociados, a Asamblea General Ordinaria,, que se llevará a cabo el día viernes 28 de febrero de 2023, a las 18 horas, en sus instalaciones sito en 3º Seccion Paraje El Sauce (Casa Raul Casco) para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de 2 Socios Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-

2) Consideración de las Memorias y Estados Contables de los años 2021 y 2022.-

3) Elección de los consejeros titulares y suplentes.-

4) Elección un Síndico Titular y un Suplente.-

5) Situación actual y futura de la cooperativa.-

6) Tratamiento ajuste al capital.-

Ramón A. Díaz, Presidente.-

Luis Alejandro Aranda, Secretario.-

I: 24/02 – V: 24/02.-

Asociación Cultural Social y Deportiva Zum Zum

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de la Asociación Cultural Social y Deportiva Zum Zum, para fecha del 26 de Marzo de 2023, en la sede del Club Progreso, sito en Madariaga 757 de la ciudad de Paso de los Libres, a las 10:30hs el primer llamado y a las 11hs el segundo llamado, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y tratamiento del informe financiero y patrimonial de la Asociación desde el día 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022.

2) Designación de 2 (DOS) socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

La Comisión Directiva.-

I: 24/02 – V: 24/02.-

Club Atlético Quilmes

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día jueves 16 de marzo de 2023 a las 19 horas en la sede social sito en Barrio 122 viviendas manzana 8 casa 85, Corrientes Capital, según el Orden del Día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen de la Comisión

Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2.022.-

2) Renovación de autoridad de la Comisión Directiva por renuncia – Tesorero.-

3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.-

Ramírez Alejandra Mariana, Presidente.-

I: 24/02 – V: 27/02.-

Marabú Asociación Civil sin Fines de Lucro

La Comisión Directiva de la Institución: MARABÚ ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Registrada en la IGPI con el número de inscripción 4524/06- Resolución N° 094/2006, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el DIA SABADO 25 DE MARZO DE 2023, A LAS 20:00 HS., en las instalaciones de la Sede del taller de la Comparsa sito en Ángel Blanco N° 545 de ciudad de Santo Tomé, Corrientes. En el acto asambleario se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos, períodos 2021 y 2022. Informe de tesorería actualizado. 2º) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato. 3º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Mauricio Olivera, Vicepresidente A/C.-

Roxana Maciel, Secretaria.-

I: 24/02 – V: 24/02.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA “CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO CURUZÚ”

La Comisión Directiva del “Club Deportivo y Recreativo Curuzú”, convoca a Asamblea General Ordinaria de la entidad a realizarse el día 25 de marzo del 2.023, a las 10:00 hs. en la sede de Berón de Astrada N° 1.050 de Curuzú Cuatiá, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración de los balances generales, memoria anual, cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del revisor de cuentas correspondientes a los períodos que cerraron en fecha 30/11/2020, 30/11/2021 y 30/11/2022.-

2.- Elección total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

3.- Consideración del aumento y/o actualización de la cuota social individual y familiar.-

Leonardo Ezequiel Martínez – Secretario

Martin Andrés Sanzberro - Presidente

Edictos Municipales**Municipalidad de Caá Catí**

La Municipalidad de Caá Catí C.U.I.T. Nº 33647267209, Corrientes, hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en la Primera Sección de la Ciudad de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes. Individualizado según Duplicado de Mensura Nº 4440 "G", como polígono 7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-7., que lleva como nombre "ISLA 2" Medidas: segmento 7-8: 44,07m, segmento 8-9: 69,58m, segmento 9-10: 90,11m, segmento 10-11: 45,55m, segmento 11-12: 50,60m, segmento 12-13: 50,17m, segmento 13-14: 28,08m, segmento 14-15: 26,16m,

segmento 15-16: 40,69m, segmento 16-17: 21,66m, segmento 17-18: 36,50m, segmento 18-19: 51,32m y segmento 19-7: 63,30m, Superficie total: 1ha 74a 78ca. Linderos: NORTE: Estero Santa Lucia. ESTE: Estero Santa Lucia. SUR: Estero Santa Lucia y al OESTE: Estero Santa Lucia Adrema: H1-2341-2. En consecuencia cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimientos de tener por firme el dominio municipal.

Caá Catí, General Paz, Corrientes, 08 de Febrero de 2023.-

Jorge Omar Meza – Intendente

I:24/02 – V: 27/02

Partidos Políticos**Partido Autonomista**

Convocatoria a Reunión de Junta de Gobierno La Mesa Directiva del Partido Autonomista, convoca a los Señores Miembros titulares y suplentes de la Junta de Gobierno, a la Reunión que se llevará a cabo el día DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2023, a las 10,00 Hs. en el SALÓN LIMITE, ubicado en la calle Sarmiento Nº 770, de la Ciudad de Caá Catí, Provincia Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Informe de Presidencia.-

2) Análisis de la situación política partidaria.-
3) Tratamiento de la situación política Provincial y Nacional.-
4) Debatir sobre los posibles escenarios electorales en las elecciones nacionales, provinciales y municipales del presente año.-

Dr. JOSE ANTONIO ROMERO BRISCO, Presidente.-

Dr. GUILLERMO ANTONIO PORTEL, Secretario.-

I: 24/02 – V: 24/02.-

Sección Comercial**Testimonios****CHE-RAPE. S.R.L**

Cesión De Cuota Social Y Modificación De "CHE-RAPE. S.R.L"

Lugar Y Fecha Del Otorgamiento: Bella Vista, Provincia de Corrientes, el 19/12/2.022, mediante instrumento público.

Socios Cedentes: los señores Mauro Oscar González Documento Nacional de Identidad Numero 21.996.301, CUIL/CUIT Nº 20-21996301-8, nacido el 26 de Junio de 1972, soltero, hijo de la señora Selma Stella Mari Aguirre Eguiluz y Rubén Oscar González, domiciliado calle Santiago del Estero Numero 1.064, de esta ciudad y Edgardo Rubén González Documento Nacional de Identidad Numero 23.663.860, CUIT Nº 20-23663860-0, nacido el 22 de Mayo de 1.974, casado en primeras nupcias con la señora Pamela Evangelina Ruiz, domiciliado en calle Salta número 756 de esta Ciudad.

Cesionario: El señor Ludovico Lemesoff, Documento Nacional de Identidad Numero 34.298.774, CUIL/CUIT Nº 20-34298774-6, nacido el 21 de abril de 1989, casado en primeras nupcias con la señora Mariana Mondolo, domiciliado en calle San Carlos número 646 de la ciudad

de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y de ex profeso en esta

Precio: \$200.000,00.

Modificación De Contrato Social: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 200.000,00) en dinero en efectivo, dividido en Veinte mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas, suscripto e integrado en su totalidad, y de las cuales les corresponden en plena propiedad, posesión y dominio, de la siguiente forma: 1º) A los Socios Mauro Oscar Gonzalez: Diez mil (10.000) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representativo del 50% del Capital Social. 2º) A el Socio Ludovico Lemesoff: Diez mil (10.000) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representativo del 50% del Capital Social. El Capital Social podrá aumentarse cuando el giro de la Sociedad así lo requiera, el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los Socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-01-17-23 Caratulado CHE-RAPE. S.R.L S/Insc. Modificación Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 2601-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:24/02 – V: 24/02

Vialnea S.R.L

Cesion De Cuotas Sociales. Vialnea Sociedad De Responsabilidad Limitada (S.R.L), CUIT N° 30716253526, Domicilio legal Estados Unidos N°655, Corrientes.

Escritura: Escritura Numero Cuarenta Y Dos (42).-

Fecha: 26 de octubre 2022.- Provincia de Corrientes.-

Funcionario Autorizante: María del Rosario Miranda, Escribana titular del Registro Notarial número 580 de esta ciudad.-

Escritura Ampliatoria: que por escritura número veintiocho (28) de Treinta días de Diciembre del año dos mil veintiuno pasada ante mí al folio 56/57, protocolo de este registro a mi cargo, el Cedente transfirió la propiedad de sus cuotas sociales II) La Inspección General de Personas Jurídicas observo bajo Informe N° 550/22 Expediente 221/26/05/16710/22, no se consignó la cantidad de cuotas sociales cedidas, atento a proseguir con el trámite de su inscripción se procede a cumplimentar dicho pedido para su inscripción de

Cesión De Cuotas Societarias De Manera Gratuita De Vialnea Sociedad De Responsabilidad Limitada (S.R.L), con domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Corrientes bajo Escritura número 69 de esta ciudad en fecha 05 de Octubre del año 2018 otorgada ante el Registro Notarial 254 a cargo de la escribana Lilia del Carmen Muñoz Ocampo, de Contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada "VIALNEA S.R.L", e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia, bajo N° 01392, F° 01392 del L° VII Tomo I, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, legajo N° 125 el 08 de noviembre de 2018) El señor Fernando García Sarmiento es actualmente integrante de la Sociedad nombrada anteriormente - Primero: El Cedente y socio gerente Fernando García Sarmiento del cual es propietario de Tres Mil Novecientos (3.900) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Trecientos Noventa Mil (\$ 390.000) representa el 90 % de la titularidad de cuotas sociales, las cuales fueron suscriptas e integradas Cede en pleno ejercicio de sus derechos y facultades mentales y actuando sin ningún tipo de presión física, anímica y psicológica y transfiere a la Cesionaria Josefina García Sarmiento, de la siguiente manera y proporción de cuotas sociales Tres Mil Ochocientos (3.800) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Trecientos Ochenta Mil (\$ 380.000); representativas al 80 ochenta por ciento del capital social que le corresponde como socio de Vialnea S.R.L, cediendo en forma gratuita a favor de Josefina García Sarmiento, El Cedente se reserva quedando como propietario de Cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Diez Mil (\$ 10.000) representa el 10 % de la

titularidad de cuotas sociales. La Cesionaria Josefina García Sarmiento acepta la presente Cesión de Cuotas sociales efectuada a su favor, en la forma y condiciones expresadas, por conocer y verificar el activo y pasivo social presentada por el socio cedente. Por tal motivo se modifica la siguiente clausula Cuarta: del contrato social constitutivo quedando redactado de la siguiente manera. Cuarta: (Capital Social): El capital social queda fijado en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), representado por Cuatro Mil (4.000) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una, la señora Josefina García Sarmiento, es propietaria de Tres Mil Noventa (3.900) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Trecientos Noventa Mil (\$ 390.000) representa el 90% del capital .-b) el señor Fernando García Sarmiento, Cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Diez Mil (\$ 10.000), representa el 10% del capital.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1670-22 Caratulado VIALNEA S.R.L S/Insc. Cesion de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:24/02 – V: 24/02

ELEVA SRL

Cesion De Cuotas Sociales. Eleva Sociedad De Responsabilidad Limitada O Eleva S.R.L, Domicilio legal Estados Unidos N°655, Corrientes.

Escritura: Cuarenta Y Tres (43)

Fecha: 26/10/2022.- Provincia de Corrientes.-

Funcionario Autorizante: María del Rosario Miranda, Escribana titular del Registro Notarial número 580 de esta ciudad.-

Escritura Ampliatoria: que por escritura número Veintinueve (29) del Treinta días de diciembre de dos mil veintiuno pasada ante mí al folio 58/59, protocolo de este registro a mi cargo, el Cedente transfirió la propiedad de sus cuotas sociales II) La Inspección General de Personas Jurídicas observo bajo Informe N° 524/22 Expediente 221/26/05/1671/22, no se consignó la cantidad de cuotas sociales cedidas, atento a proseguir con el trámite de su inscripción se procede a cumplimentar dicho pedido para su inscripción de Cesión De Cuotas Societarias De Manera Gratuita que le corresponde en Eleva Sociedad De Responsabilidad Limitada O Eleva S.R.L, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes bajo Escritura número 64 de esta ciudad en fecha 19 de Septiembre del año 2018 otorgada ante el Registro Notarial 254 a cargo de Lilia del Carmen Muñoz Ocampo, de Contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada "Eleva S.R.L", e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia, bajo N° 01355, F° 01355 del L° VII Tomo I, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, legajo N° 452 el 10 de Octubre de 2018. I) El señor Fernando García Sarmiento es actualmente integrante de la Sociedad

nombrada anteriormente - Primero: El Cedente y socio gerente Fernando García Sarmiento del cual es propietario de Cuatro Mil Doscientos (4.200) Cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Cuatrosientos Veinte Mil (\$ 420.000); representa el 52 % de las cuotas sociales las cuales fueron suscriptas e integradas Cede en pleno ejercicio de sus derechos y facultades mentales y actuando sin ningún tipo de presión física, anímica y psicológica y transfiere a la Cesionaria Josefina García Sarmiento, de la siguiente manera y proporción de cuotas sociales que es propietario de (Cuatro Mil Dos-Cientos (4.200) Cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Cuatrosientos Veinte Mil (\$ 420.000); representativas al 52% cincuenta y dos por ciento del capital social que le corresponde como socio de Eleva S.R.L, cediendo en forma gratuita a favor de Josefina García Sarmiento. La Cesionaria Josefina García Sarmiento acepta la presente Cesión de Cuotas sociales efectuada a su favor, en la forma y condiciones expresadas, por conocer y verificar el activo y pasivo social presentada por el socio cedente. Por tal motivo se modifica la siguiente clausula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representado por Ocho Mil (8.000) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una ,Juan Manuel Vazquez, es propietario de Tres Mil Ochocientas (3800) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000) b) la señora Josefina García Sarmiento, Cuatro Mil Doscientos (4200) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Cuatrosientos Veinte Mil (\$ 420.000); representa el 52 % de las cuotas Sociales .-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1671-22 Caratulado ELEVA SRL S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:24/02 – V: 24/02

DON MARTIN S.R.L.

"Don Martin S.R.L. CUIT 30-71194025-8, con domicilio social en calle Isabel la Católica y Pago Largo Curuzú Cuatiá, Corrientes. Inscripta en la I.G.P.J bajo el N° 00745, Folio N° 00745, Libro VI, Tomo I, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Corrientes en fecha 31/08/2017. Contrato De Reforma De Estatuto Social Actuación Notarial N° E 05998539 Acta N° 124 Libro N° 49 Folio N° 03032124 Registro Notarial N° 167 de fecha 09/01/2023 Legalización N° A 776879 Esc. Autorizante GRAL Leonardo Sandro, Escritura De Certificacion De Firmas Actuación Notarial N° A00595027 N° 140 Libro N° IV Folio N° 140 Registro Notarial N° 561 de fecha 18/01/2023. Legalización N° F 83084, Esc. Autorizante. Mabel Avalos de Reggi T.R. N° 561. Cedentes: Araceli Celeste Contreras, D.N.I. N° 26.773.903, CUIL: 27-

26773903-5 Y Mario Oscat Arndt D.N.I. N° 26.325.875, CUIL: 20-26325875-5 ambos domiciliados en calle Isabel la Católica y Pago Largo Curuzú Cuatiá, Corrientes. Reforma De Estatuto Social: celebrado el 02-11-2010, Araceli Celeste Contreras Y Mario Oscat Arndt ceden a favor de Sergio Emanuel Galeano Y Nivia Maidana la totalidad de las cuotas sociales, que corresponde a Un Mil (1000) cuotas sociales de valor nominal \$100 c/u y de Un Voto c/u con un total de precio Pesos Cien Mil (\$ 100.000) Socio Maidana Nivia: 900 Cuotas Partes de Pesos Cien (\$100) de valor nominal y de Un Voto cada uno, o sea un total de Pesos Noventa Mil (\$90.000.-). Socio Galeano Sergio Emanuel: 100 Cuotas Partes de Pesos Cien (\$100) de valor nominal y de UNVOTO cada uno, o sea un total de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) Cesionarios: Sergio Emanuel Galeano, D.N.I.: 32.608.320, CUIL: 20-32608320-9, domiciliado en calle Avellaneda y San Martin Aristóbulo del Valle Misiones y Nivia Maidana, D.N.I.: 17.740.830, CUIL: 27-17740830-7, domiciliada en calle Roca 975 Aristóbulo del Valle Misiones. Araceli Celeste Contreras y Mario Oscat Arndt ceden a favor de Sergio Emanuel Galeano y Nivia Maidana la totalidad de las cuotas sociales, que corresponde a Un Mil (1000) cuotas sociales de valor nominal \$100 c/u y de Un Voto c/u con un total de precio Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Ampliatoria De Cesion De Cuotas Sociales Acta N° 150 Libro N° 47 Folio N° 03048150 de fecha 17/10/2022, Escritura De Certificacion De Firmas N° 162 Libro N°106 Folio N° 02658562 de fecha 07/10/2022 Esc. Autorizante Mabel Avalos de Reggi T.R. N° 561 y Esc. Autorizante Leonardo Sandro T.R. 167 Cedentes: Araceli Celeste Contreras, D.N.I. N° 26.773.903, CUIL: 27-26773903-5 Y Mario Oscat Arndt D.N.I. N° 26.325.875, CUIL: 20-26325875-5 ambos domiciliados en calle Isabel la Católica y Pago Largo Curuzú Cuatiá, Corrientes. Cesionarios: Sergio Emanuel Galeano, D.N.I.: 32.608.320, CUIL: 20-32608320-9, domiciliado en calle Avellaneda y San Martin Aristóbulo del Valle Misiones y Nivia Maidana, D.N.I.: 17.740.830, CUIL: 27-17740830-7, domiciliada en calle Roca 975 Aristóbulo del Valle Misiones. Araceli Celeste Contreras Y Mario Oscat Arndt ceden a favor de Sergio Emanuel Galeano y Nivia Maidana la totalidad de las cuotas sociales, que corresponde a UN MIL (1000) cuotas sociales de valor nominal \$100 c/u y de Un Voto c/u con un total de precio Pesos Cien Mil (\$ 100.000) Socio Maidana Nivia: 900 Cuotas Partes de Pesos Cien (\$100) de valor nominal y de Un Voto cada uno, o sea un total de Pesos Noventa Mil (\$90.000.-). Socio Galeano Sergio Emanuel: 100 Cuotas Partes de Pesos Cien (\$100) de valor nominal y de Un Voto cada uno, o sea un total de pesos diez mil (\$10.000.-)"

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1-7-2280-22 Caratulado DON MARTIN S.R.L. S/Insc. Reforma de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-02-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:24/02 – V: 24/02

<p>NL INTEGRALES SASU</p> <p>Constitucion: Instrumento Privado 15-12-2022 y Contrato Ratificatorio 13-02-2023. 1.- Lobera Jorge Ignacio, DNI N.º 38966233, 20389662330, de nacionalidad Argentina, nacido el 10-05-1995, profesión: Contador Publico, estado civil: soltero/a, con domicilio en el Barrio Laguna Soto Sur, lote 27, localidad Corrientes, provincia Corrientes; tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5. 99 años. 6.- \$ 500000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: Lobera Jorge Ignacio: 500.000 acciones. - Administrador y representante legal. Administrador titular: Lobera Jorge Ignacio con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Lobera Maria Candela, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte: 221-1152-2023 Caratulado: NL Integrales SASUS de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-02-2023 Dra Cintia Belén Vergez – Inspectora General Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1152-</p>	<p>2023 Caratulado NL INTEGRALES SASU S/Insc. Inscripto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-02-2023 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:24/02 – V:24/02</p> <p>MATHEOS Y CIA 2010 S.A</p> <p>Sede Social: Ruta Nacional N°12 - SAN COSME - Corrientes Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria N°17 de fecha 23/03/2022, celebrada por Matheos Y Cia 2010 S. A, se ha resuelto que por el vencimiento del mandato del último Directorio se pone a consideración y se resuelve por unanimidad la designación del nuevo Directorio: el que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Anibal Spoltore, DNIN° 16.026.811; y Director Suplente: Ana Carolina Solís, DNIN°22.756.589.- Corrientes, 17 de Mayo de 2022.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1926-22 Caratulado MATHEOS Y CIA 2010 S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-11-2022 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:24/02 – V:24/02</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Avisos varios

<p>Molino Cañuelas SA</p> <p>"Molino Cañuelas Sociedad Anonima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Y Agropecuaria" (CUIT 30507950848) "Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 (el "Contrato de Factoraje") entre "Molino Cañuelas Sociedad Anonima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Y Agropecuaria" con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y "Banco Supervielle Sociedad Anonima", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que el día 13/12/2022 el Factor –conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje- ejecutó la retrocesión a favor del Factoreado de ciertos Deudores Cedidos bajo el Contrato la cual comprende todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de</p>	<p>la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir del día 13/12/2022, pagaderos por los estos Deudores Cedidos Excluidos del ANEXO II del Contrato. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el ANEXO II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de la cesión de créditos presentes y futuros de nuevos deudores incluidos bajo el ANEXO II, la presente notifica la nómina vigente de los deudores cedidos a partir del día 13/12/2022, conforme los términos de la cláusula 2.1 del Contrato de Factoraje. Se deja constancia que obra en poder del escribano Juan Pablo Molinari el detalle y texto ordenado de la totalidad de deudores cedidos vigentes que integran el ANEXO II desde la celebración del contrato hasta la fecha de publicación de la presente como así de los Deudores Cedidos Excluidos".</p> <p>Molino Cañuelas I:24/02 – V:24/02</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES